

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL**



Prosperidad
Países

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

AVISO N.005

(17 MAY 2013)

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES
ESPECIALIZADAS INTERESADAS EN INSCRIBIRSE Y/O QUE ESTÁN
EXPIDIENDO CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA PORTE Y
TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO**

1. Proceso de Inscripción.

Se encuentra detallado en el Decreto 2858 de 2007, artículo 11.

En la Resolución 1461 de 2007 se establece el procedimiento de inscripción y el **"FORMULARIO DE INSCRIPCION INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS"**.

La inscripción debe remitirse con los siguientes anexos:

- El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Institución
- La Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud
- La Certificación de Equipos de Evaluación
- El Certificado como organismo certificador de personas expedido por el ONAC - norma ISO/IEC 17024:2003-.

Incluyendo,

Copia de la(s) licencia(s) del(os) software utilizado(s) para la expedición de certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

La institución debe realizar una prueba piloto utilizando el software que registra para este fin y enviar copia impresa del certificado médico de aptitud psicofísica teniendo en cuenta el formato estándar establecido por la Resolución 2056 de 2007, modificado por la Resolución 025 de 2008.

2. Frente al proceso de evaluación.

a. En el área de psicología. (Decreto 2858/2007, Capítulo 2, Artículo 6, Numeral 2).

i. Entrevista:

Esta herramienta debe emplearse como un primer acercamiento de la evaluación de antecedentes clínicos, para corroborar y establecer la presencia de rasgos psicopatológicos y las deficiencias en la coordinación integral motriz.

Las características que debe contener la entrevista son:

1. Ser de tipo estructurada o semiestructurada.
2. Que los ítems sean pertinentes y permitan indagar específicamente sobre las patologías contempladas la Resolución 2984 de 2007.
3. Que el número de ítems empleados contemple preguntas sobre las diferentes patologías contenidas en la Resolución 2984 de 2007, y así se direcciona la indagación al usuario en el área donde se identifique una deficiencia.
4. Debe indagar sobre las áreas de ajuste contemplando la evaluación de la redes de apoyo del usuario.
5. Debe profundizar en los aspectos que arrojen dudas en los resultados obtenidos posteriores a la aplicación de las pruebas psicológicas.

3. Frente a la Tarjeta profesional de los profesionales de la salud.

Además de lo señalado en la Ley 1164 de 2007 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de talento humano en salud":

Médico: **Decreto 1465 de 1992** "Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1981 en cuanto a la expedición de la Tarjeta Profesional del Médico y se dictan otras disposiciones.

Psicólogo: **Ley 1090 de 2006** "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.

Óptometra: **Ley 372 de 1997** "Por la cual se reglamenta la profesión de optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Fonoaudiología: **Ley 376 de 1997** "Por la cual se reglamenta la profesión de Fonoaudiología y se dictan normas para su ejercicio en Colombia.

4. Frente al proceso de evaluación del examen médico de aptitud psicofísica

Los usuarios aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego no deben presentar las valoraciones cuando se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas

Médico: **Ley 23 de 1981** Código de Ética Médica Título I, Capítulo II, en sus artículos 1,2 y 4; así mismo Título II, Capítulo I, en sus artículos 6.

Psicólogo: **Ley 1090 de 2006**, Ley del psicólogo, Título II, artículo 2ª numerales 1,3 y 6

Optómetra: **Ley 650 de 2001**. Código de Ética profesional de optometría, Capítulo I, artículo 1; Capítulo III , artículo 3,6,8,15,16 y Capítulo IV, artículo 27.

Fonoaudiología: **Código de Ética** – Asociación Colombiana de Fonoaudiología y Terapia del lenguaje (Noviembre, 1999) Principios Rectores 1 y 7


Brigadier General ORLANDO DELGADILLO GIRALDO
Director General de Sanidad Militar

